



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2023-CM/MDS-C

Santiago, tres de marzo de dos mil veintitrés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *“Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *“Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°072-2019-MDS de fecha 09 de setiembre de 2019, se aprobó la suscripción del Convenio de Cesión en uso de terreno denominada *“Pfusñupampa”* con un área de 2075m², perímetro 185.97ml, de propiedad de la Comunidad de Mayrasco del distrito de Santiago a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago, el mismo que tiene por objeto la implementación de una Planta de Producción de Compost en cumplimiento con la meta 03, valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, con residuos sólidos orgánicos provenientes de mercados y áreas verdes;

Que, el Convenio de Cesión en uso de terreno firmado con la Comunidad Campesina de Mayrasco de fecha 09 de setiembre de 2019, en su CLÁUSULA SEXTA establece que *“El presente Convenio tendrá una vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2022”*. Asimismo, en su CLÁUSULA SETIMA señala que *“Finalizado la vigencia del convenio, las partes podrán renovarlo si así lo consideran por mutuo acuerdo”*;

Que, mediante documento ingresado con Expediente N°1046 de fecha 23 de enero de 2023, presentado por el Señor Wilbert León Carbajal – Secretario de la Comunidad de Mayrasco, quien solicita Renovación de Convenio de Compost en la Comunidad de Mayrasco;

Que, mediante Informe N°0037-SERLIPS-GM-MDS-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Roger Bernin Huillca Achahui – Jefe de Área de SERLIPS, quien presenta Informe Técnico y Opinión



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

favorable a la Adenda al Convenio con la Comunidad de Mayrasco para uso de terreno en la valorización de Residuos Orgánicos, concluyendo que:



- Según el Acuerdo Municipal N°072-2019-MDS, se realizó el convenio de cesión en uso de terreno denominado "Pfusñupampa", con un área de 2075m², perímetro 185.97ml de propiedad de la comunidad de Mayrasco del distrito de Santiago a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago, terreno que se utilizaba para estos fines desde años anteriores, siendo actualmente el lugar donde se realiza la valorización de los residuos sólidos orgánicos de manera artesanal y con manejo técnico el proceso de compostaje.
- El convenio ha fenecido el día 31 de diciembre del año 2022, por lo cual en la actualidad no se tiene ningún convenio entre la Comunidad de Mayrasco y la Municipalidad Distrital de Santiago, siendo una necesidad la formalización, teniendo en cuenta la predisposición de la comunidad de Mayrasco establecido en el acta de la comunidad de Mayrasco (documento adjunto), donde se señala que todos los miembros de la comunidad de Mayrasco encabezado por el Presidente Sr. Florentino Locone Enríquez, con DNI 23960112, la vicepresidenta Patricia Centeno Quispe con DNI 23961838, el secretario Wilver León Carbajal con DNI 44455084, la tesorera Maricela Rimachi Quispe con DNI 40572639 y los demás miembros de la comunidad de Mayrasco, están de acuerdo con la renovación de dicho convenio de cesión de uso de terreno, por el tiempo de 04 (cuatro) años en adenda al realizado previamente.
- En este sentido con la finalidad de cumplir con la competencia bajo responsabilidades establecidas a los gobiernos locales, como son el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos Municipales, el cumplimiento del DS 14-017/MINAM, DL 1278 en lo referente a la gestión, minimización y valorización de residuos sólidos. Asimismo, no contando con la garantía de un lugar de disposición a mediano y largo plazo es fundamental reducir el volumen de residuos sólidos que terminan en el botadero controlado de Haqaira.
- La valorización de residuos orgánicos no solo tiene implicancia ambiental sino también social y económica puesto que la producción de compost, podría establecer una alternativa en la recuperación áreas verdes y producción rural ecológica como nutrientes del suelo.
- De acuerdo a la cláusula séptima, renovación de contrato, se puede renovar dicho contrato si es por ambas partes.
- Esta oficina recomienda atender la petición de la comunidad de Mayrasco, dando OPINIÓN TECNICA FAVORABLE, siendo una necesidad la SUSCRIPCION DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE CESION DE USO DE TERRENO, establecida en la cláusula séptima, renovación de convenio; el mismo que permitirá continuar la valorización de residuos sólidos orgánicos dentro del distrito de Santiago.

Que, mediante Informe Legal N°057-2023-OAL/MDS de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Abog. Alex Luna Rodríguez – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien OPINA porque se RENEVE el Convenio de Cesión en Uso del terreno denominado Pfusñupampa, de un área de 2075 m², perímetro 185.97ml, de propiedad de la Comunidad Campesina de Mayrasco, entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la Comunidad Campesina de Mayrasco, para continuar con la implementación de la planta de compost, valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, con residuos sólidos orgánicos provenientes de mercados y áreas verdes, debiendo fijar el Concejo Municipal el plazo de duración del convenio. El Concejo Municipal autorice al señor alcalde, para la suscripción del Convenio aprobado;

Que, el presente convenio entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la Comunidad Campesina de Mayrasco, tiene por objeto la implementación de una planta de producción de compost en cumplimiento con la Meta 03, valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, con residuos sólidos orgánicos provenientes de mercados y áreas verdes;



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Renovación del Convenio de Cesión en Uso del terreno denominado "Pfusñupampa" con un área de 2075m2, perímetro 185.97ml, de propiedad de la Comunidad de Mayrasco del distrito de Santiago a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago – Mgr. Sergio Sullca Condori, la suscripción de Renovación del Convenio precisado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de SERLIPS, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Sistemas, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO

SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE